



**FORMALIZA DESIGNACIONES DE INTEGRANTES QUE INDICA EN EL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N° - 2403 21.06.2013**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: los Memorandos Internos Nos 05-S/1646 y 05-S/1664, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de junio de 2013, que solicita formalizar la designación de doña Ximena Troncoso y de don Gregorio Angelcos como nuevos integrantes para el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en mérito de las designaciones realizadas por la Sociedad de Escritores de Chile (SECH), en su calidad de asociación de carácter nacional más representativa de los escritores, acompañando cartas de dicha entidad de abril y mayo de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227 crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, indicando que será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.227, y que, de conformidad con su letra f), el Consejo estará formado por dos escritores designados por la asociación de carácter nacional más representativa que los agrupe, los cuales durarán dos años en su cargo.

Que, en virtud de lo anterior, la Sociedad de Escritores de Chile (SECH), en su calidad de asociación de carácter nacional más representativa de los escritores, designó a doña Carmen Berenguer y don Cesar Millahueique como integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, lo que fue formalizado por las Resoluciones Exentas N° 2.672 y 4.964, de fechas 26 de junio de 2012 y 04 de noviembre de 2011, respectivamente, ambas de este Servicio.

Que, según consta en cartas suscritas por don Víctor Saez, Presidente de la SECH, la cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, dicha entidad decidió reemplazar a doña Carmen Berenguer y a don Cesar Millahueique en sus funciones de miembros del Consejo ya mencionado, siendo ocupado su lugar por doña Ximena Troncoso y don Gregorio Angelcos, respectivamente.

Que, según dispone el artículo 5° de la Ley N° 19.227, en caso de vacancia del cargo de consejero, el respectivo remplazante será designado por el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue designado su antecesor.



Que, en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la respectiva designación.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.672, de 2012; y en la Resolución Exenta N° 4.964 de 2011 y ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE** la designación como integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de doña **XIMENA TRONCOSO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y de don **GREGORIO ANGELCOS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas efectuadas por la Sociedad de Escritores de Chile (SECH), en su calidad de asociación de carácter nacional más representativa de los escritores, en reemplazo de doña Carmen Berenguer y de don César Millahueique, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra f) de la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que los consejeros cuya designación se ha formalizado no percibirán remuneración en el ejercicio de sus funciones y se desempeñará en ellas hasta el mes de noviembre de 2013, en virtud de lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por las personas cuya designación se ha formalizado en el artículo primero con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designadas.

**ARTÍCULO CUARTO: VÉLESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** lo resuelto, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental a la Sociedad de Escritores de Chile, a doña Ximena Troncoso, a don Gregorio Angelcos, a doña Carmen Berenguer y a don Cesar Millahueique; todos ellos mediante carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "integraciones de órganos colegiados", y por el Departamento Jurídico en las categorías "Potestades,



Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas” y “Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial” de la Sección “Marco Normativo”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**MINISTRO PRESIDENTE(S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



RVS

Res. 04/398

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- César Millahueique, Pasaje 35, block 8 depto. 33, Villa Los Jardines, Ñuñoa, Santiago
- Carmen Berenguer, Avda. Providencia N° 073, Dpto. 1, Providencia, Santiago
- Gregorio Angelcos, Calle Porvenir N° 1017, Dpto. 307, Santiago Centro, Santiago
- Ximena Troncoso, calle Almirante Simpson N° 7, Providencia, Santiago
- Sociedad de Escritores de Chile, calle Almirante Simpson N° 7, Providencia, Santiago